

# GALLEGOS DE ARGañÁN



## **PRESIDENTE**

**D. JOSE SERAFIN BAJO ARROYO.**

## **CONCEJALES ASISTENTES:**

**Dº. EUSEBIO MORAN FERNÁNDEZ**

**Dº. MANUEL ARROYO GARCIA.**

**Dª. Mª LEONOR PIRES DE MELO**

**SANTOS.**

**Dº. ALBERTO ESTRADA CURTO**

**Dº. GABRIEL MARIN ALFONSO.**

**Dº SANTIAGO HERNANDEZ POSADAS**

## **SECRETARIO-INTERVENTOR.**

**D. JOSE LUIS GOMEZ PASCUAL**

## **BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2015.**

En Gallegos de Argañán, a 25 de noviembre de 2015; siendo las Catorce horas, previa citación al efecto y en primera convocatoria se reunió el Pleno Municipal en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. José Serafín Bajo Arroyo**, asistido por mí el infrascrito secretario, concurriendo los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión EXTRAORDINARIA a que se refiere el articulado del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) de 28 de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. Declarada abierta la sesión por el Presidente,

se procede seguidamente a tratar y resolver sobre los asuntos del

## **ORDEN DEL DÍA**

**PRIMERO.** SORTEO MIEMBROS DE LA MESA ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES GENERALES A CELEBRAR EL 20 DE DICIEMBRE DE 2015

Considerando la convocatoria de Elecciones Generales aprobada por el Real Decreto 977/2015, de 26 de octubre, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones, y de conformidad con el artículo 26 de la Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, debe procederse a la designación por sorteo público entre las personas censadas en la Sección 001 de Gallegos de Argañán, del Presidente y los Vocales de cada Mesa.

Resultando que, en virtud de reiterados Acuerdos de la Junta Electoral Central Acuerdo de 9 de febrero de 2000 sobre el sorteo para designación de los ciudadanos que han de formar parte de las mesas electorales, el Pleno de esta Corporación adoptar por unanimidad el siguiente, ACUERDO

**PRIMERO.** Proceder a realizar el sorteo público con el objeto de designar a los Presidentes y Vocales de cada Mesa Electoral, así como a dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

Prevía determinación de las personas que pueden concurrir al sorteo público, de conformidad con el artículo 26 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se extraen las «papeletas» con los nombres de los designados. Se podrán utilizar diferentes medios materiales para realizar el referido sorteo. Las personas designadas deben saber leer y escribir y ser menores de setenta años, si bien a partir de los sesenta y cinco años podrán manifestar su renuncia en el plazo de siete días. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo grado o, subsidiariamente, el Graduado Escolar o equivalente. Asimismo, los cargos de Presidente y Vocal de cada Mesa son obligatorios y no pueden

ser desempeñados por quienes se presenten como candidatos. Según establece el Acuerdo de 29 de enero de 2000 de la Junta Electoral Central, sobre si una persona ciega puede ser designada miembro de Mesa Electoral: «Aun cuando la LOREG no excluye a priori para ser designado miembro de Mesa Electoral a ningún ciudadano, mayor de edad y que sepa leer y escribir, la minusvalía física consistente en ceguera impide a la persona afectada por la misma el correcto desarrollo de las funciones encomendadas a los miembros de Mesas Electorales, tales como identificación de los votantes, examen de las papeletas de votación y participación en el escrutinio y otras que exigen el conocimiento físico directo de distintos documentos, cuya adaptación al braille no está en la actualidad legalmente prevista.

**SEGUNDO.** De conformidad con los resultados del sorteo, designar a los siguientes miembros de las Mesas Electorales:

### **SECCIÓN 001, MESA U.**

#### **TITULARES**

- Presidente: D. ATANASIO MARTIN PACHECO, N.I.F.07945486K, Elector n. ° U0165.
- Vocal 1. °: D. LAZARO FONSECA OLIVER, N.I.F. 09722068Z, Elector n. ° U0089.
- Vocal 2. °: D. SEBASTIAN BUSTILLO ARROYO, N.I.F. 07950741D, Elector n. ° U0046.

#### **SUPLENTES**

- De Presidente: D. ALBERTO ESTRADA CURTO, N.I.F. 07997093Q, Elector n. ° U0082.
- De Presidente: D.MANUEL ENRIQUEZ HERNANDEZ, N.I.F. 07945000H, Elector n. ° U0079.
- De Vocal 1. °: D. JOSE MANUEL ARROYO PEREZ, N.I.F. 71094792K, Elector n. ° U0023.
- De Vocal 1. °: D. TERESA RODRIGUEZ VIDAL, N.I.F. 07977251T, Elector n. ° U0222.
- De Vocal 2. °: D. M<sup>a</sup> DOLORES ARROYO ALVAREZ, N.I.F. 07952108L, Elector n. ° U0007.
- De Vocal 2. °: D. JULIA SANCHEZ VIEIRA, N.I.F. 70982610X, Elector n. ° U0249.

**TERCERO.** Notificar la referida designación como Presidente y Vocales de las Mesas Electorales, a los interesados, en el plazo de tres días. De acuerdo con lo previsto en el artículo 27.3 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, los designados Presidente y Vocal de las Mesas electorales disponen de un plazo de siete días para alegar ante la Junta Electoral de Zona causa justificada y documentada que les impida la aceptación del cargo.

**CUARTO.** Comunicar el presente Acuerdo a la Junta Electoral de Zona».

#### **SEGUNDO. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente declaró terminado el acto, levantándose la Sesión a las 20,35 horas, de la que se extiende la presente Acta que firma conmigo el Secretario de que doy fe

EL ALCALDE

  
José Serafín Bajo Arroyo



EL SECRETARIO

  
José Luis Gómez Pascual